

CONSTANCIA SECRETARIAL

El secretario general de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. ESP, deja constancia que en la sesión 109 de Asamblea General de Accionistas realizada el 8 día de julio de 2025, se aprobó las vigencias futuras de ejecución para los contratos que se desprendan del convenio celebrado con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - San José de Miranda y EMPAS S.A. en la cual se contempló lo siguiente:

(...)

4) APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE EMPAS S. A. ESP

El doctor Daniel Josué Rojas Fonseca, asesor externo de EMPAS S.A., hace la presentación de este punto, que se divide en tres ítems diferentes:

- a) (...)
- b) Vigencias futuras de ejecución del convenio celebrado con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - San José de Miranda y EMPAS S.A.
- c) (...)

(...)

b) Vigencias futuras de ejecución del convenio celebrado con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - San José de Miranda

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de San José de Miranda y EMPAS S.A. suscribieron el convenio 322 de 2025, a través del cual se realizará la *optimización del sistema de acueducto para el casco urbano de San José de Miranda, departamento de Santander.*

El rol de EMPAS S.A. en el convenio es de ejecutor. Los recursos para desarrollar el proyecto son asumidos, en su totalidad, por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La administración de los recursos se hace a través de un instrumento fiduciario. EMPAS S.A. está obligado a adelantar los procesos de contratación necesarios para llegar a buen término el proyecto, esto es, contrato de Fiducia, quien administrará los recursos, contra de obra e interventoría. Además, EMPAS S.A. debe hacer supervisión a los contratos.

La fiducia, contrato de obra y contrato de interventoría tendrán una duración estimada de hasta dieciocho (18) meses, razón por la cual se requiere de vigencias futuras de ejecución para adelantar los procesos contractuales necesarios para que se cumpla con el proyecto.



EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO
DE SANTANDER S.A. E.S.P.
NIT. 900.115.931-1

Decisión de Asamblea General de Accionistas:

(...)

Una vez recibidas las aclaraciones por parte de la Gerencia, la Asamblea de Accionistas, por unanimidad, aprueba la vigencia futura de ejecución para adelantar los procesos contractuales necesarios *para la* optimización del sistema de acueducto para el casco urbano de San José de Miranda, departamento de Santander; sin embargo, dejan la constancia que la responsabilidad de verificar el cumplimiento y la indemnidad de la Empresa es responsabilidad de la Gerencia. bancarias de las rentas propias de la entidad.

(....)

Se expide a Bucaramanga a los 11 días de julio de 2025.

Cordialmente,


SERGIO ANDRÉS OCHOA PINTO
Secretario General